



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N° 110/2026

Los Conquistadores (Entre Ríos), 08 de Junio de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 218/2026 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 05 de Junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde a la Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza queda aprobada la declaración de desuso como bienes en desuso las maderas acopiadas de propiedad municipal detalladas en el anexo I, de la presente Ordenanza, a los fines previstos en el artículo 28 inciso r) de la Ordenanza N° 107/2021 – Régimen de Compras y Contrataciones. Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa de las maderas acopiadas de propiedad municipal detalladas en el anexo I, a favor de la empresa, cuyo titular es Carlos Diego Haure, CUIT 20-20668709-7, con domicilio en calle Chile 1073 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, adjudicataria de la Obra de construcción de viviendas del IAPV, en la Localidad de Los Conquistadores.-

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal Promulgación.

Por ello:

La Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°) PROMULGASE La Ordenanza N° 218/2026 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 05 de Junio de 2026.- mediante la cual queda aprobada la declaración de desuso como bienes en desuso las maderas acopiadas de propiedad municipal detalladas en el anexo I, de la presente Ordenanza, a los fines previstos en el artículo 28 inciso r) de la Ordenanza N° 107/2021 – Régimen de Compras y Contrataciones.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa de las maderas acopiadas de propiedad municipal detalladas en el anexo I, a favor de la empresa, cuyo titular es Carlos Diego Haure, CUIT 20-20668709-7, con domicilio en calle Chile 1073 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, adjudicataria de la Obra de construcción de viviendas del IAPV, en la Localidad de Los Conquistadores.-

ARTICULO 2°) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Silveira El Anila Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO

L.K. Adriana Mesa Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE LOS CONQUISTADORES